

GACETA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018

AÑO 12 – FEBRERO - 2018

NÚMERO 108





INDICE

C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO	3
---------------------------------------	---

ACUERDOS SESIÓN DE CABILDO ENERO 2018

ACTA NO. 62 SESIÓN ORDINARIA	4
------------------------------------	---

ACTA NO. 63 SESIÓN ORDINARIA	12
------------------------------------	----

C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS

SINDICO PRIMERO

JOSE ROGELIO PEREZ GARZA

PRIMER REGIDOR

LORENA VELAZQUEZ BARBOSA

SEGUNDO REGIDOR

MANUEL EDUARDO MONTEJANO
SERRATO

TERCER REGIDOR

WALTER ASRAEL SALINAS GUZMAN

CUARTO REGIDOR

AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR

QUINTO REGIDOR

BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA

SEXTO REGIDOR

LUCIA ARACELY HERNANDEZ LOPEZ

SINDICO SEGUNDO

MARICELA GONZALEZ RAMIREZ

SEPTIMO REGIDOR

MARIA LYLIANA HERNANDEZ MARTINEZ

OCTAVO REGIDOR

PEDRO GARZA MARTINEZ

NOVENO REGIDOR

PEDRO GONGORA VALADEZ

DECIMO REGIDOR

JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA

DECIMO PRIMER REGIDOR

MARIA VERONICA AGUILAR GUERRERO

DECIMO SEGUNDO REGIDOR

ROSALINDA MARTINEZ TEJEDA

DECIMO TERCER REGIDOR

HORACIO HERMOSILLO RUIZ

DECIMO CUARTO REGIDOR

FEBRERO 2018

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ENERO DE 2018.

ACTA NO. 62

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN A CELEBRARSE EN EL PRESENTE ACTO.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA 61, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ENERO DEL 2018.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL ACTA 61, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN

ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ENERO DEL 2018. (ARAE-349/2018).

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 PARA LAS COLONIAS IRREGULARES SANTA ANA, ARCO VIAL, EMILIANO ZAPATA 1º Y 2º SECTOR, JARDINES DE SAN MARTÍN, ANDRÉS CABALLERO Y NUEVO ESCOBEDO; TODAS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL DICTAMEN REFERENTE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 PARA LAS COLONIAS IRREGULARES SANTA ANA, ARCO VIAL, EMILIANO ZAPATA 1º Y 2º SECTOR, JARDINES DE SAN MARTÍN,

ANDRÉS CABALLERO Y NUEVO ESCOBEDO; TODAS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

(ARAE-350/2018)

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 70, 73, Y 74, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, PRESENTAR A ESTE CUERPO COLEGIADO EL "DICTAMEN RELATIVO A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 PARA LAS COLONIAS IRREGULARES SANTA ANA, ARCO VIAL, EMILIANO ZAPATA 1ºY 2º SECTOR, JARDINES DE SAN MARTÍN, ANDRÉS CABALLERO Y NUEVO ESCOBEDO; TODAS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN", BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

POR DÉCADAS, EN DISTINTOS TERRITORIOS DE ESTE MUNICIPIO DE

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, SE FUERON CONSTITUYENDO ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, QUE CON EL TIEMPO ADQUIRIERON LAS CARACTERÍSTICAS DE COLONIAS. ASÍ CON EL PASO DEL TIEMPO FUERON SURGIENDO LAS COLONIAS IRREGULARES SANTA ANA, ARCO VIAL, EMILIANO ZAPATA 1ºY 2º SECTOR, JARDINES DE SAN MARTÍN, ANDRÉS CABALLERO Y NUEVO ESCOBEDO; TODAS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EN DONDE POR RAZONES ECONÓMICAS QUIENES HABITAN Y/O TRABAJAN EN LAS DISTINTAS EDIFICACIONES AHÍ CONSTRUIDAS, NO HAN PODIDO REALIZAR Y COMPLETAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA ESCRITURAR A SU FAVOR DICHAS CONSTRUCCIONES; ENTRE DICHOS TRÁMITES, QUE CORRESPONDE AUTORIZAR A ESTA MUNICIPALIDAD POR CONDUCTO DE SUS AUTORIDADES FISCALES, SE ENCUENTRA EL DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL.

POR ELLO, SE HA CONSIDERADO ESTABLECER, A TRAVÉS DE LAS PRESENTES BASES GENERALES, UNA SERIE DE SUBSIDIOS Y DESCUENTOS CON CARGO A DIVERSA CONTRIBUCIONES Y DERECHOS MUNICIPALES, CON LO CUAL SE PRETENDE SE PRODUZCAN DOS EFECTOS POSITIVOS; UNO PARA LOS HABITANTES Y VECINOS DE DICHAS COLONIAS QUIENES POR UNA CANTIDAD MÍNIMA DE DINERO PODRÁN REGULARIZAR CATASTRALMENTE SUS EDIFICACIONES COMO UN PRIMER PASO PARA PROCEDER A LA ESCRITURACIÓN CORRESPONDIENTE Y POR LA OTRA UN BENEFICIO PARA ESTE MUNICIPIO CONSISTENTE EN ACTUALIZAR SU PADRÓN CATASTRAL.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- QUE EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, NOS HA SEÑALADO QUE DEBIDO A LA SITUACIÓN ECONÓMICA DIFÍCIL QUE TIENEN ALGUNOS

CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, ESPECIALMENTE AQUELLOS HABITANTES Y VECINOS DE LAS COLONIAS IRREGULARES SANTA ANA, ARCO VIAL, EMILIANO ZAPATA 1ºY 2º SECTOR, JARDINES DE SAN MARTÍN, ANDRÉS CABALLERO Y NUEVO ESCOBEDO; TODAS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, ES IMPORTANTE OTORGARLES UN INCENTIVO Y APOYO PARA REALIZAR PAGOS AL FISCO MUNICIPAL.

SEGUNDO.-QUE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2018, EN SU ARTÍCULO SEXTO, SEÑALA, EN LO CONDUCENTE, LO SIGUIENTE: “LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, PREVIA EMISIÓN DE LAS BASES EXPEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO EN ESTA MATERIA, PODRÁN OTORGAR SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES RESPECTO DE LOS CUALES JUZGUEN INDISPENSABLE TAL MEDIDA”.

LOS TÉRMINOS DE LAS BASES Y LOS MONTOS QUE ESTABLEZCAN, SE EMITIRÁN DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES REGLAS:

1. LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DEBIENDO ESTABLECER LAS ACTIVIDADES O SECTORES DE CONTRIBUYENTES A LOS CUALES CONSIDERE CONVENIENTE SU OTORGAMIENTO, ASÍ COMO EL MONTO EN CUOTAS QUE SE FIJE COMO LÍMITE Y EL BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO. EL AYUNTAMIENTO VIGILARÁ EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS BASES EXPEDIDAS. EL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMARÁ TRIMESTRALMENTE AL AYUNTAMIENTO DE CADA UNO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS.”

TERCERO.-QUE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 92 SEÑALA LO SIGUIENTE: “QUEDA

FACULTADO EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA DISMINUIR O AÚN CONDONAR LOS RECARGOS Y LAS SANCIONES QUE DEBEN IMPONERSE, ASÍ COMO EL MONTO DE LA ACTUALIZACIÓN QUE DEBE APLICARSE CONFORME AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, DEBIENDO SUJETARSE A LAS BASES QUE AL EFECTO EMITA EL AYUNTAMIENTO EN ESTA MATERIA”.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 40, 69, 74 Y 76 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, NOS PERMITIREMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2018, SE APRUEBAN LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES A LOS HABITANTES Y VECINOS DE LAS COLONIAS IRREGULARES SANTA ANA, ARCO VIAL, EMILIANO ZAPATA 1ºY 2º SECTOR, JARDINES DE SAN MARTÍN, ANDRÉS CABALLERO Y NUEVO ESCOBEDO; TODAS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN ENTRANDO EN VIGOR RETROACTIVAMENTE EL DÍA 01 DE ENERO Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR DE MANERA RETROACTIVA A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2018 Y DEBERÁ TURNARSE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; Y EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU

DIFUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 APARTADO A) FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ MODIFICARSE EN EL CASO DE QUE VARÍEN O SE MODIFIQUEN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LO SUSTENTAN.

BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES A LOS HABITANTES Y VECINOS DE LAS COLONIAS IRREGULARES SANTA ANA, ARCO VIAL, EMILIANO ZAPATA 1ºY 2º SECTOR, JARDINES DE SAN MARTÍN, ANDRÉS CABALLERO Y NUEVO ESCOBEDO; TODAS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

TARIFA ESPECIAL A COLONIAS IRREGULARES

OBJETIVO.

FAVORECER A LOS HABITANTES Y VECINOS DE DISTINTAS COLONIAS IRREGULARES EN ESTE MUNICIPIO QUIENES POR UNA CANTIDAD MÍNIMA DE DINERO PODRÁN REGULARIZAR CATASTRALMENTE SUS EDIFICACIONES COMO UN PRIMER PASO PARA PROCEDER A LA ESCRITURACIÓN CORRESPONDIENTE Y POR LA OTRA UN BENEFICIO PARA ESTE MUNICIPIO CONSISTENTE EN ACTUALIZAR SU PADRÓN CATASTRAL

IMPUESTO DESCRIPCIÓN
TARIFA

ISAI SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO CUANDO EXISTAN TRASPASOS ANTERIORES, PAGANDO SOLAMENTE EL ÚLTIMO PROPIETARIO COMO TARIFA ÚNICA LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 28-BIS I FRACCIÓN VII DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN. 7 CUOTAS O SU EQUIVALENTE AL MOMENTO DE \$564.00 PESOS M.N.

IMPUESTO PREDIAL SE AUTORIZA EL DESCUENTO HASTA EL 90% EN LO QUE RESPECTA A ESTE IMPUESTO DEL PRESENTE AÑO Y REZAGOS. HASTA EL 90%

NOTA LAS CUOTAS SE EXPRESAN EN UNIDADES DE MEDIA Y ACTUALIZACIÓN

DERECHOS DESCRIPCIÓN
TARIFA

MODERNIZACIÓN CATASTRAL POR CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES: SE AUTORIZA DESCUENTOS HASTA EL 100% EN LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDE PAGAR POR LA REVISIÓN DE PLANOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

HASTA EL 100%

LOS BENEFICIOS FISCALES QUE SE OTORGAN TENDRÁN COMO OBJETIVO LA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A TRAVÉS DE LA REGULARIZACIÓN CATASTRAL Y SE OTORGARÁN ATENDIENDO LAS SIGUIENTES DIRECTRICES:

PREDIO POR SU TIPO DE USO DE SUELO COSTO DE REGULARIZACIÓN IMPUESTOS Y DERECHOS A CUBRIRSE

USO HABITACIONAL 37.22 CUOTAS IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, PREDIAL Y DERECHOS POR MODERNIZACIÓN CATASTRAL

USO MIXTO HABITACIONAL Y COMERCIAL Y/O LA UTILIZACIÓN DE DOS LOTES O MÁS 62.03 CUOTAS IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, PREDIAL Y DERECHOS POR MODERNIZACIÓN CATASTRAL

USO COMERCIAL EN EL QUE EL PROPIETARIO NO RESIDA EN LA COLONIA NI SEA DUEÑO DE OTRO LOTE COMERCIAL, NI EL GIRO COMERCIAL PERTENEZCA A UNA CADENA COMERCIAL 124.069 CUOTAS IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, PREDIAL Y DERECHOS POR MODERNIZACIÓN CATASTRAL

NOTA LAS CUOTAS SE EXPRESAN EN UNIDADES DE MEDIA Y ACTUALIZACIÓN

PRIMERO: LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS FACULTADES A ELLA OTORGADAS POR LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2018, LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TODAS LAS ANTERIORES EN VIGOR, A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD, PODRÁ OTORGAR DE MANERA ESPECIAL LOS SUBSIDIOS Y CONDONACIONES RESPECTO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, A LOS HABITANTES Y VECINOS DE LAS COLONIAS IRREGULARES SANTA ANA, ARCO VIAL, EMILIANO ZAPATA 1ºY 2º SECTOR, JARDINES DE SAN MARTÍN, ANDRÉS CABALLERO Y NUEVO ESCOBEDO; TODAS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO: EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 1, DEL ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO

2018, LA PRESIDENTE MUNICIPAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DEBERÁ INFORMAR TRIMESTRALMENTE AL R. AYUNTAMIENTO SOBRE CADA UNO DE LOS SUBSIDIOS Y CONDONACIONES ENTREGADOS.

TERCERO: LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, IGUALMENTE, EN USO DE SUS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2018, LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y, EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TODAS ANTERIORES EN VIGOR, ESTÁ FACULTADA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 92, DE LA CITADA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS, PARA DISMINUIR O AÚN CONDONAR EL 100 % DE LOS RECARGOS, MULTAS Y LAS SANCIONES QUE DEBAN IMPONERSE, ASÍ COMO EL MONTO DE LA ACTUALIZACIÓN QUE DEBA APLICARSE CONFORME AL CÓDIGO FISCAL EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO SUJETARSE A LAS PRESENTES BASES Y EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2018.

CUARTO: SOBRE LAS DISMINUCIONES O CONDONACIONES QUE LA PRESIDENTE MUNICIPAL OTORQUE RESPECTO DE LOS RECARGOS, MULTAS Y LAS SANCIONES QUE DEBAN IMPONERSE, ASÍ COMO EL MONTO DE LA ACTUALIZACIÓN QUE DEBA APLICARSE CONFORME AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PRECEPTO LEGAL ALUDIDO EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR PODRÁ HACERLO A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, EN ESTA CIUDAD.

QUINTO: EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018, LAS OPERACIONES DERIVADAS DE LA FACULTAD A QUE SE REFIERE EL PRECEPTO LEGAL EN CONSULTA, DEBERÁN SER REGISTRADAS EN LAS CUENTAS MUNICIPALES, E INFORMADAS TRIMESTRALMENTE AL R. AYUNTAMIENTO MEDIANTE REPORTE ESCRITO QUE DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

TRANSITORIOS

ÚNICO.-PUBLÍQUENSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA GACETA MUNICIPAL LAS PRESENTE BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 PARA LAS COLONIAS IRREGULARES SANTA ANA, ARCO VIAL, EMILIANO ZAPATA 1ºY 2º SECTOR, JARDINES DE SAN MARTÍN, ANDRÉS CABALLERO Y NUEVO ESCOBEDO; TODAS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2018. SÍNDICO PRIMERA ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS, PRESIDENTA; SÍNDICO SEGUNDA LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIA; REG. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA EMPRESA DENOMINADA INMOBILIARIA 1010, S.A. DE C.V., PARA LA APERTURA DE CONSULTORIOS MÉDICO Y DENTAL PARA LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE DE 120 M2, EN EL CENTRO COMERCIAL DENOMINADO "PASEO LAS TORRES" POR UN TÉRMINO DE 01 AÑO.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA EMPRESA DENOMINADA INMOBILIARIA 1010, S.A. DE C.V., PARA LA APERTURA DE CONSULTORIOS MÉDICO Y DENTAL PARA LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE DE 120 M2, EN EL CENTRO COMERCIAL DENOMINADO "PASEO LAS TORRES" POR UN TÉRMINO DE 01 AÑO

(ARAE 351/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

P R E S E N T E S . -

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO DE ESTA CIUDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 38, 39, 40 FRACCIÓN II., Y 42 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL; Y LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, PRESENTAMOS A ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA EMPRESA DENOMINADA INMOBILIARIA 1010, S.A. DE C.V., PARA CONSULTORIOS MÉDICO Y DENTAL PARA LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE DE 120 M2, EN EL CENTRO COMERCIAL DENOMINADO "PASEO LAS TORRES" UBICADO EN LA AVENIDA DE LA INDUSTRIA NÚMERO 300, MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN, POR UN TÉRMINO DE 01 AÑO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO BAJO LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S :

EN BASE EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN EL EJE 1 ESCOBEDO DIGNO TIENE COMO OBJETIVO TRANSFORMAR CON DIGNIDAD LA VIDA DE LAS FAMILIAS ESCOBEDENSES, RESULTADO DE POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, GENERADORAS DE OPORTUNIDADES IGUALES PARA TODOS, PROMOTORAS DE UN ENTORNO SOCIAL Y COMUNITARIO PARTICIPATIVO Y SOLIDARIO, REALIZADORAS DE

ACCIONES DE SUPERACIÓN DE LAS CARENCIAS SOCIALES E IMPULSORAS DE MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LOS GRUPOS VULNERABLES DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, MADRES JEFAS DE FAMILIA, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR LO CUAL LA ESTRATEGIA SALUD PARA TODOS A LO QUE SE REALIZARÍA EN UN HECHO CONCRETO LA LÍNEA DE ACCIÓN DE ESTABLECER UN CENTRO DE ATENCIÓN CON SERVICIOS DE SALUD DENTAL, PARA EL DIAGNÓSTICO Y CUIDADO DE LAS FAMILIAS ESCOBEDENSES.

POR LO ANTERIOR ES CONVENIENTE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LA LÍNEA DE ACCIÓN MENCIONADA, A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE UN CONSULTORIO MÉDICO Y DENTAL EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, LO ANTERIOR MEDIANTE EL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL COMERCIAL QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.

C O N S I D E R A C I O N E S :

PRIMERO.-QUE EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 23, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES, Y ESTA CLASE DE BIENES SÓLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS.

SEGUNDO.-QUE EL ARTÍCULO 33 INCISO Ñ) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL MENCIONA QUE EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y

OBLIGACIONES: Ñ) APROBAR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO O A SUS FINANZAS POR UN PLAZO MAYOR AL PERÍODO DEL AYUNTAMIENTO;

TERCERO.-EN VIRTUD DE QUE LA EMPRESA DENOMINADA INMOBILIARIA 1010, S.A. DE C.V., ARRENDARÁ LOCALES COMERCIALES PARA LOS EFECTOS DESCRITOS EN LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS, SE CONSIDERA OPORTUNO LA CELEBRACIÓN DE OÍ-UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR UN TÉRMINO DE 1 AÑO, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE OBTENER UNA SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE EL ARRENDAMIENTO DE PROPIEDAD DE LOCALES COMERCIALES PARA CONSULTORIOS MÉDICO Y DENTAL EN EL CENTRO COMERCIAL DENOMINADO "PASEO LAS TORRES" Y CON ELLO EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, ASEGURA LA RENOVACIÓN O DEVOLUCIÓN AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O BIEN, CON ANTICIPACIÓN, EN EL CASO DE QUE DICHO INMUEBLE NO SEA UTILIZADO PARA LOS FINES PARA LOS CUALES SE OTORGÓ.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 38, 39, 40 FRACCIÓN II., Y 42 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL; Y LOS ARTÍCULOS 23 INCISO E), 78, 79, 82 FRACCIÓN III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES:

A C U E R D O S :

PRIMERO.-SE APRUEBE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA EMPRESA DENOMINADA INMOBILIARIA 1010, S.A. DE C.V. PARA CONSULTORIOS MÉDICO Y DENTAL PARA TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE DE 120 M2, UBICADA EN EL CENTRO COMERCIAL DENOMINADO "PASEO LAS TORRES" EN LA AVENIDA DE LA INDUSTRIA NÚMERO 300, MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE POSEER CERTEZA JURÍDICA SOBRE EL INMUEBLE Y RESGUARDAR LAS INSTALACIONES Y LA INTEGRIDAD DE QUIENES LO CONFORMAN.

SEGUNDO.-DE SER APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN POR ESTE R. AYUNTAMIENTO, ORDÉNESE TANTO, LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR UN TÉRMINO DE OÍ AÑO, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE EN LA GACETA MUNICIPAL; ASIMISMO SE CONDICIONA EL CONTRATO A QUE EN CASO DE VENCIMIENTO DEL MISMO Y/O LAS ADECUACIONES DEL INMUEBLE DEJARAN DE CUMPLIR SUS FUNCIONES, SE ENTREGARA A LA EMPRESA ARRENDADORA, COMO FUE ENTREGADA O EN SU CASO CON TODAS LAS MEJORAS QUE SE HUBIERAN REALIZADO EN LOS MISMOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CITADO.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018.SÍNDICO PRIMERAERIKA JANETH CABRERA PALACIOS, PRESIDENTA; SINDICO SEGUNDA LUCIA ARACELY HERNANDEZ LÓPEZ, SECRETARIO; REG. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA; VOCAL. RUBRICAS.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE FEBRERO DE 2018.

ACTA NO. 63

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN A CELEBRARSE EN EL PRESENTE ACTO.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA 62, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2018.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL ACTA 62, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2018. (ARAE-352/2017).

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN SOBRE EL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2018.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2018 (ARAE-353/2017).

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 27 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III INCISO 1), Y 37 FRACCIÓN I INCISO D) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN; Y POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, FRACCIÓN II, 80, 82, FRACCIÓN III, 85, FRACCIÓN V, 96, 97, 101, 106, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, PRESENTAR A ESTE PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO EL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO MENSUAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, PREVIO ACUERDO DE LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES LLEVÓ A CABO UNA REUNIÓN CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, A FIN DE PRESENTAR Y EXPLICARNOS EL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DEL AÑO 2018.

EN EL CITADO INFORME, LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO ENCONTRÓ LOS SIGUIENTES DATOS RELEVANTES:

DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º- PRIMERO DE ENERO DEL 2018 - DOS MIL DIECIOCHO, AL 31- TREINTA Y UNO DE ENERO DEL MISMO AÑO, FUERON REPORTADOS UN TOTAL DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$152,537,500 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS,

APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES, APORTACIONES FEDERALES, CONTRIBUCIONES DE VECINOS Y FINANCIAMIENTO. CON UN ACUMULADO DE \$152,537,500 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. PESOS 00/100 M.N.).

EN ESE MISMO PERÍODO, SE REPORTÓ UN TOTAL DE EGRESOS POR CONCEPTO DE GASTO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SERVICIOS COMUNITARIOS, DESARROLLO SOCIAL, SEGURIDAD Y JUSTICIA DE PROXIMIDAD, ADMINISTRACIÓN HACENDARÍA, OBLIGACIONES FINANCIERAS, OBRA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y APORTACIONES FEDERALES, POR EL MONTO DE \$82,131,982 (OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). CON UN ACUMULADO DE \$82,131,982 (OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

EN ESE ORDEN DE IDEAS, DENTRO DEL PERÍODO QUE SE INFORMA, EXISTIÓ UN REMANENTE POSITIVO DEL MUNICIPIO POR LA CANTIDAD DE \$70,405,518 (SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CON UN ACUMULADO POSITIVO DE \$70,405,518 (SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). LO ANTERIOR SE RESUME CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

ENERO	ACUMULADO
-------	-----------

TOTAL DE INGRESOS EN EL PERIODO
\$ 152,537,500 \$
152,537,500

TOTAL DE EGRESOS EN EL PERIODO
\$ 82,131,982 \$
82,131,982

REMANENTE \$70,405,518
\$70,405,518

UNA VEZ TERMINADA LA PRESENTACIÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, NOS AVOCAMOS AL ANÁLISIS DEL DOCUMENTO CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A ESTE AYUNTAMIENTO.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- QUE EL ARTÍCULO 100, FRACCIONES XIX DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL, PRESENTAR MENSUALMENTE UN INFORME CONTABLE Y FINANCIERO AL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO.-QUE EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN III INCISO I) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES. EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CONOCER LOS INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS RENDIDOS MENSUALMENTE POR EL TESORERO MUNICIPAL;

TERCERO.- QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN SOSTUVIERON UNA REUNIÓN CON EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, EN LA CUAL NOS PRESENTÓ Y EXPLICÓ LOS DOCUMENTOS QUE CONTEMPLAN LA DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE INTEGRAN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2018.

POR LO ANTERIOR, SE TIENE A BIEN RECOMENDAR A ESTE PLENO, PREVIO ANÁLISIS, LA APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE APRUEBE EL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, CORRESPONDIENTE, AL MES DE ENERO DEL AÑO 2018; EN LOS TÉRMINOS QUE SE DESCRIBEN EN EL DOCUMENTO ADJUNTO AL PRESENTE, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- QUE SE DÉ LA DEBIDA DIFUSIÓN AL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2018.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO

DEL AÑO 2018. SÍNDICO SEGUNDA ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS, PRESIDENTA; SÍNDICO SEGUNDA LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIA; REG. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA, VOCAL. RUBRICAS.

TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018” (ARAE354/2017).

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIONES DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL, LOS INTEGRANTES DE LAS MISMAS, EN SESIÓN DE COMISIONES DEL 27 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 36, 38, Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, FRACCIÓN II, 80, 82, FRACCIONES III Y IV, 85, FRACCIÓN I, 86 FRACCIÓN III, 96, 97, 101, 106, 108 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO PRESENTAR A ESTE PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL

DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”, BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL LLEVÓ A CABO UNA REUNIÓN CON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL A FIN DE PRESENTAR Y EXPLICARNOS EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

EN FECHA DEL 25 DE ENERO DEL 2018 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA LOS “LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE

EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.”, LOS CUALES TIENEN POR OBJETO ESTABLECER LAS DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO, SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS Y METAS DEL SUBSIDIO YA MENCIONADO EN EL PRESENTE ANTECEDENTE.

UNA VEZ TERMINADA LA PRESENTACIÓN, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES ANTES MENCIONADAS, NOS AVOCAMOS AL ANÁLISIS DEL DOCUMENTO CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A ESTE AYUNTAMIENTO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS, LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS;

SEGUNDO.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA SEGURIDAD PÚBLICA TIENE COMO FINES SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS, Y COMPRENDE LA

PREVENCIÓN ESPECIAL Y GENERAL DE LOS DELITOS, LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA INVESTIGACIÓN Y LA PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS Y LA REINSERCIÓN SOCIAL DEL SENTENCIADO;

TERCERO.- QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018, CONTEMPLA EN LA META I "MÉXICO EN PAZ", LOS OBJETIVOS 1.3 "MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA" Y 1.4 "GARANTIZAR UN SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EFICAZ, EXPEDITO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE", DIVERSAS ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DEL DELITO; LA COORDINACIÓN EFECTIVA ENTRE INSTANCIAS Y ÓRDENES DE GOBIERNO EN MATERIA DE SEGURIDAD; LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA MEJORAR LA SEGURIDAD; LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO MODELO DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL EN SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA QUE GENERE MAYOR CAPACIDAD PARA PROBAR LOS DELITOS; EL REDISEÑO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LOS OPERADORES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, ENTRE OTRAS;

CUARTO.- QUE EL PROGRAMA SECTORIAL DE GOBERNACIÓN 2013-2018, ESTABLECE EL OBJETIVO 2 "MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y JUSTICIA", Y LAS ESTRATEGIAS 2.2 "PROMOVER LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD", 2.3 "COORDINAR LA POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON ORGANISMOS GUBERNAMENTALES, ACADÉMICOS, PRIVADOS Y CIUDADANÍA", Y 2.6 "IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL

SISTEMA PENAL ACUSATORIO", ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, ENMARCADAS EN LA NUEVA POLÍTICA PÚBLICA EN LA MATERIA DEFINIDA POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA;

QUINTO.- QUE EL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2014-2018, COMO PARTE DE SUS ESTRATEGIAS, CONTEMPLA ENTRE OTRAS: DESARROLLAR Y FORTALECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN EFECTIVA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; FORTALECER LA PROFESIONALIZACIÓN, LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL PAÍS; IMPULSAR LA ESPECIALIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL PAÍS; FORTALECER LOS SISTEMAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y FOMENTAR SU USO EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, ASÍ COMO CAPACITAR A LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL PAÍS PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO;

SEXTO.- CONFORME CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 Y LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN COMO BENEFICIARIO DE LOS RECURSOS DEL FORTASEG UNA

VEZ FIRMADO EL CONVENIO DESCRITO EN EL PROEMIO RECIBIRÁ UN MONTO DE \$14,521,522.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

SEPTIMO.- LOS BENEFICIOS ANTES MENCIONADOS AL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN ESTABLECEN QUE LA PARTE BENEFICIARIA APORTARA EN COPARTICIPACIÓN LA CANTIDAD DE \$2,904,304.40 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 40/100 M.N.) CON EL FIN DE CUBRIR EL RUBRO DE DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 11 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES SOSTUVIERON UNA REUNIÓN CON MIEMBROS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, EN LA CUAL NOS PRESENTARON Y EXPLICARON LOS DOCUMENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O

COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

POR LO ANTERIOR, SE TIENE A BIEN RECOMENDAR A ESTE PLENO, PREVIO ANÁLISIS, LA APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE APRUEBE LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

SEGUNDO.- SE APRUEBA QUE FIRMEN EN EL CONVENIO ANTES MENCIONADO LA PRESIDENTE MUNICIPAL LA LICENCIADA CLARA LUZ FLORES CARRALES, SINDICO SEGUNDA LICENCIADA LUCIA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO CESAR ERUBIEL LEIJA FRANCO Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD JUSTICIA Y DE PROXIMIDAD GRAL. BRIG. RET. HERMELINDO LARA CRUZ.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA

OBTENCIÓN DE LOS SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018. COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO: SINDICO PRIMERA ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS, PRESIDENTA; SÍNDICO SEGUNDA LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIA; REG. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA, VOCAL. RUBRICAS. COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL: REG. PEDRO GARZA MARTÍNEZ, PRESIDENTE; REG. VERÓNICA AGUILAR GUERRERO, SECRETARIA; REG. MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, VOCAL; RUBRICAS.

ULTIMA HOJA DE 4-CUATRO REFERENTE AL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15-QUINCE DÍAS NATURALES EL PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA DE LOS INTEGRANTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE PROXIMIDAD DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15-QUINCE DÍAS NATURALES EL PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA DE LOS INTEGRANTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE PROXIMIDAD DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN (ARAE-355/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

PRESENTES.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, LOS INTEGRANTES DE LAS MISMAS ACORDARON EN SESIÓN DE COMISIONES DEL 27 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13, 36 FRACCIONES V Y VII, 162 Y 167 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN II, 84 FRACCIÓN I Y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO, PRESENTAR A ESTE PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15-QUINCE DÍAS NATURALES EL PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA DE LOS INTEGRANTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE PROXIMIDAD DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. QUE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA EN CONSTANTE PERFECCIONAMIENTO, DADA LA NECESIDAD DE ATENDER RETOS Y DESAFÍOS QUE EXIGEN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A REALIZAR MODIFICACIONES EN LAS NORMAS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN PARA SATISFACER LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LA POBLACIÓN Y A SU VEZ, SIRVAN DE SUSTENTO LEGAL PARA QUE LOS ÓRGANOS EJECUTORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ATIENDAN EFICAZMENTE LOS ASUNTOS QUE LES HAN SIDO CONFERIDOS. UNO DE ESTOS DISPOSITIVOS ES AQUEL QUE TIENDE A PROMOVER UNA MAYOR SALVAGUARDA AL BIEN FUNDAMENTAL DE LAS PERSONAS, SU VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA. POR ELLO SE CONSIDERA NECESARIO CONTAR CON UN PROTOCOLO QUE REGULE EL USO DE LA FUERZA POR PARTE DE INTEGRANTES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, ESTABLECIENDO, DE MANERA GRADUAL Y PROPORCIONAL, REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE LA FUERZA EN SITUACIONES QUE ASÍ LO AMERITEN. CON LO ANTERIOR, ADEMÁS DE LA FINALIDAD SEÑALADA, DICHO PROTOCOLO PROTEGE A NUESTROS POLICÍAS, PUES CON LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN EL MISMO, SU ACTUAR EN SITUACIONES QUE AMERITEN LA VIOLENCIA SE ENCONTRARÁ JUSTIFICADO JURÍDICAMENTE.

SEGUNDO. ES POR ELLO QUE ESTAS COMISIONES DICTAMINADORAS PROPONEN ANTE EL R. AYUNTAMIENTO EL INICIAR CON UN PERÍODO DE CONSULTA Y ANÁLISIS SOBRE EL PROYECTO DE PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA DE LOS INTEGRANTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE PROXIMIDAD DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, QUE SEA COMPLEMENTADO Y QUE PERMITA

CONJUNTAR LOS PUNTOS DE VISTA DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD EN LA MATERIA YA DESCRITA.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- QUE EL SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

SEGUNDO.- QUE EL NUMERAL 33, FRACCIÓN I, INCISO B), DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA COMO UNA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR, EL APROBAR REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL DENTRO DE SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL, CON SUJECCIÓN A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LA PRESENTE LEY.

TERCERO.- QUE EL ARTÍCULO 226, DE LA CITADA LEY, ESTABLECE QUE

CON LA NORMATIVIDAD QUE ACUERDE EL AYUNTAMIENTO, SE PODRÁN MODIFICAR LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE LEY Y CON LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS MISMOS.

CUARTO. - QUE POR SU PARTE EL ARTÍCULO 228, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DISPONE QUE, EN LA MEDIDA EN QUE SE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DEL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE SU CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, DEL SURGIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y MÚLTIPLES ASPECTOS DE LA VIDA COMUNITARIA, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ ADECUAR SU REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, CON EL FIN DE PRESERVAR SU AUTORIDAD INSTITUCIONAL Y PROPICIAR EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA SOCIEDAD.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13, 36 FRACCIONES V Y VII, 162 Y 167 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN II, 84 FRACCIÓN I Y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO. - SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA SOMETER EN CONSULTA PÚBLICA

EL PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA DE LOS INTEGRANTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE PROXIMIDAD DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, ESTO POR UN PLAZO DE 15-QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL PROYECTO CORRESPONDIENTE EN LA GACETA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2018. COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA: SÍNDICO SEGUNDA LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, PRESIDENTA; REG. PEDRO GÓNGORA VALADEZ, SECRETARIO; REG. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO, VOCAL. RUBRICAS. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: REG. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN, PRESIDENTE; SÍNDICO SEGUNDA LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIO; REG. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA, VOCAL. RUBRICAS

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA

LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO "SAN MIGUEL DEL PARQUE, SECTOR SAN MANUEL ETAPA 2".

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO "SAN MIGUEL DEL PARQUE, SECTOR SAN MANUEL ETAPA 2" (ARAE-356/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO

DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y NOMENCLATURA DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L., LOS INTEGRANTES DE LA MISMA EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 27 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO

INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO, PRESENTAR AL PLENO LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO "SAN MIGUEL DEL PARQUE, SECTOR SAN MANUEL ETAPA 2", BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA ENVIÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y NOMENCLATURA DEL R. AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA REFERIDA ACOMPAÑADA DEL PLANO DONDE SE ESPECIFICAN COLINDANCIAS Y PROPUESTAS DE NOMENCLATURA PARA LAS CALLES DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DEL PARQUE, SECTOR SAN MANUEL ETAPA 2; DICHO FRACCIONAMIENTO SE ENCUENTRA UBICADO AL SUR DE LA AV. REPÚBLICA MEXICANA (COLONIA ALIANZA REAL), Y AL NORTE DE LA COLONIA NUEVO LEÓN, ESTADO DE PROGRESO, EN ESTE MUNICIPIO, POR LO QUE DICHA COMISIÓN SOSTUVO UNA REUNIÓN DE TRABAJO PARA ANALIZAR EL TEMA OBJETO DE ESTE DICTAMEN.

SEGUNDO.-DE ACUERDO A INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ACTUALMENTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INMOBILIARIA VIDUSA, S.A. DE C.V.", ESTÁN LLEVANDO A CABO EL TRÁMITE DE PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CITADO, POR LO QUE A FIN DE PROSEGUIR SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE DICHO FRACCIONAMIENTO. EL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON EL

SIGUIENTE EXPEDIENTE CATASTRAL: 34-000-695.

TERCERO.- DE ACUERDO AL PLANO PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA EL PROYECTO DE NOMENCLATURA CONTEMPLA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN DE NOMBRES:

* STA. EPIFANIA DEL SEÑOR, SAN AQUILINO, STA. EMILIANA, SAN SIMEON, SAN TELESFORO, SAN BALTASAR, SAN MELCHOR, SAN GASPAS, STA. ADORACIÓN, SAN RAYMUNDO, SAN LUCIANO, SAN SEVERINO, STA. GUDULA, SAN ANASTACIA, SAN JULIAN.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NOMENCLATURA ES LA TITULACIÓN O DENOMINACIÓN QUE SE ASIGNA A LAS VÍAS PÚBLICAS, ÁREAS RECREATIVAS, PARQUES, PLAZAS, MONUMENTOS, EDIFICIOS, COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, DEMÁS ZONAS Y CUALQUIER OTRO BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, QUE TENGA POR OBJETO SU IDENTIFICACIÓN.

SEGUNDO.- QUE EN ESTE SENTIDO, Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIONES I Y VI EN RELACIÓN EL NUMERAL 7 DEL CITADO REGLAMENTO, ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL R. AYUNTAMIENTO, LA FACULTAD PARA RESOLVER, APROBAR Y EN SU CASO AUTORIZAR LOS DICTÁMENES REALIZADOS POR LA

COMISIÓN CORRESPONDIENTE ENCARGADA DEL ANÁLISIS REFERENTE A LA ASIGNACIÓN DE NOMBRES RELATIVOS A LOS BIENES SEÑALADOS EN EL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO.

TERCERO.- POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SEÑALA QUE LOS FRACCIONADORES DEBEN SOLICITAR EN FORMA ANTICIPADA LA APROBACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE TODA NOMENCLATURA DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, CORRIENDO A CARGO DE LOS FRACCIONADORES LA INSTALACIÓN DE LOS SEÑALAMIENTOS CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES QUE AL EFECTO SEÑALE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y NOMENCLATURA, NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.- SE APRUEBE LA NOMENCLATURA DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DEL PARQUE, SECTOR SAN MANUEL ETAPA 2, MENCIONADAS EN EL ANTECEDENTE TERCERO DEL

PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE; DICHO FRACCIONAMIENTO ESTÁ DELIMITADO: AL SUR DE LA AV. REPÚBLICA MEXICANA (COLONIA ALIANZA REAL), Y AL NORTE DE LA COLONIA NUEVO LEÓN, ESTADO DE PROGRESO.

SEGUNDO.- EN CASO DE SER APROBADO LA PRESENTE SOLICITUD, SE INFORME DEL MISMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE NOTIFIQUE A LA PARTE INTERESADA Y SE LLEVEN LOS TRÁMITES CONDUCENTES, ASÍ MISMO SE HAGA LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA GACETA MUNICIPAL.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y NOMENCLATURA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN A LOS 27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018. REG. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA, PRESIDENTE; REG. JOSE ROGELIO PEREZ GARZA, SECRETARIO; REG. HORACIO HERMOSILLO RUÍZ, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO "LAS VILLAS".

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO "LAS VILLAS" (ARAE-357/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO

DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y NOMENCLATURA DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L., LOS INTEGRANTES DE LA MISMA EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 27 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO, PRESENTAR AL PLENO LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO "LAS VILLAS", BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA ENVIÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y NOMENCLATURA DEL R. AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA REFERIDA ACOMPAÑADA DEL PLANO DONDE SE ESPECIFICAN COLINDANCIAS Y PROPUESTAS DE NOMENCLATURA PARA LAS CALLES DEL FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS, DICHO FRACCIONAMIENTO SE ENCUENTRA UBICADO AL PONIENTE DE LA CALLE FRANCISCANOS DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN FRANCISCO, AL ORIENTE DE LÍNEA DE TORRES DE C.F.E, Y AL SUR DE LA AVENIDA CARPINTERO, PARCELA 591, EN ESTE MUNICIPIO, POR LO QUE DICHA COMISIÓN SOSTUVO UNA REUNIÓN DE TRABAJO PARA ANALIZAR EL TEMA OBJETO DE ESTE DICTAMEN.

SEGUNDO.-DE ACUERDO A INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ACTUALMENTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "AVANCE ESPACIOS INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.", ESTÁN LLEVANDO A CABO EL TRÁMITE DE PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CITADO, POR LO QUE A FIN DE PROSEGUIR SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE DICHO FRACCIONAMIENTO. EL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON EL SIGUIENTE EXPEDIENTE CATASTRAL: 34-000-591.

TERCERO.- DE ACUERDO AL PLANO PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA EL PROYECTO DE NOMENCLATURA CONTEMPLA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN DE NOMBRES:

* VILLA PAOLA, VILLA ALEXA, VILLA SOFÍA Y VILLA MONSERRAT.

INSTALACIÓN DE LOS SEÑALAMIENTOS CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES QUE AL EFECTO SEÑALE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NOMENCLATURA ES LA TITULACIÓN O DENOMINACIÓN QUE SE ASIGNA A LAS VÍAS PÚBLICAS, ÁREAS RECREATIVAS, PARQUES, PLAZAS, MONUMENTOS, EDIFICIOS, COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, DEMÁS ZONAS Y CUALQUIER OTRO BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, QUE TENGA POR OBJETO SU IDENTIFICACIÓN.

SEGUNDO.- QUE EN ESTE SENTIDO, Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIONES I Y VI EN RELACIÓN EL NUMERAL 7 DEL CITADO REGLAMENTO, ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL R. AYUNTAMIENTO, LA FACULTAD PARA RESOLVER, APROBAR Y EN SU CASO AUTORIZAR LOS DICTÁMENES REALIZADOS POR LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE ENCARGADA DEL ANÁLISIS REFERENTE A LA ASIGNACIÓN DE NOMBRES RELATIVOS A LOS BIENES SEÑALADOS EN EL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO.

TERCERO.- POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SEÑALA QUE LOS FRACCIONADORES DEBEN SOLICITAR EN FORMA ANTICIPADA LA APROBACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE TODA NOMENCLATURA DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, CORRIENDO A CARGO DE LOS FRACCIONADORES LA

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y NOMENCLATURA, NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.- SE APRUEBE LA NOMENCLATURA DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS, MENCIONADAS EN EL ANTECEDENTE TERCERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE; DICHO FRACCIONAMIENTO ESTÁ DELIMITADO: AL PONIENTE DE LA CALLE FRANCISCANOS DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN FRANCISCO, AL ORIENTE DE LÍNEA DE TORRES DE C.F.E, Y AL SUR DE LA AVENIDA CARPINTERO, PARCELA 591.

SEGUNDO.- EN CASO DE SER APROBADO LA PRESENTE SOLICITUD, SE INFORME DEL MISMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE NOTIFIQUE A LA PARTE INTERESADA Y SE LLEVEN LOS TRÁMITES CONDUCENTES, ASÍ MISMO



SE HAGA LA PUBLICACIÓN
CORRESPONDIENTE EN LA GACETA
MUNICIPAL.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN
AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN,
EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y NOMENCLATURA DEL R.
AYUNTAMIENTO DE GENERAL
ESCOBEDO, NUEVO LEÓN A LOS 27
DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO
2018. REG. BRENDA ELIZABETH
ORQUIZ GAONA, PRESIDENTE; REG.
JOSE ROGELIO PEREZ GARZA,
SECRETARIO; REG. HORACIO
HERMOSILLO RÚZ, VOCAL.
RUBRICAS.